

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

REF: SUC 2021-309.

NOTIFICADO POR ESTADO No.79 DEL 14 DE MAYO DE 2021.

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se cumpla con las siguientes exigencias:


1) Se aporte copia de los registros civiles de nacimiento de los señores LUIS ALEJANDRO y JAIME ALFONSO PASCA CEPEDA.


2) Se cumpla respecto del avalúo de los bienes inmuebles inventariados, con lo previsto en el num. 6° del art. 489 del C.G.P., en concordancia con el art. 444 ibídem.

3) Se informen las direcciones físicas de los señores TOMÁS GILBERTO, LUIS ALEJANDRO y JAIME ALFONSO PASCA CEPEDA (num. 10°, art. 82 del C.G.P.).

Todo lo anterior debe cumplirse por la parte demandante, remitiendo para el efecto la documental correspondiente al correo electrónico de este despacho; debiendo allegarse escrito de subsanación en un solo escrito como si fuera demanda, a efecto de no presentarse equivocaciones al momento de calificar nuevamente la misma.

Reconócese a la Dras. STELLA MARIA AYAZO PERNETH como apoderada judicial de los señores TOMÁS GILBERTO, LUIS ALEJANDRO y JAIME ALFONSO PASCA CEPEDA en la forma, términos y efectos señalados en el poder especial a él conferido.

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Reconócese al Dr. RUBEN DARIO GARCÍA MOSQUERA como apoderado sustituto de los precitados señores, en la forma, términos y para los efectos señalados en el memorial poder especial de sustitución a él conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9100944c9b454e198eb4648198652486ccd05b7e46b8754c7098db2f03f7b145

Documento generado en 13/05/2021 04:20:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**